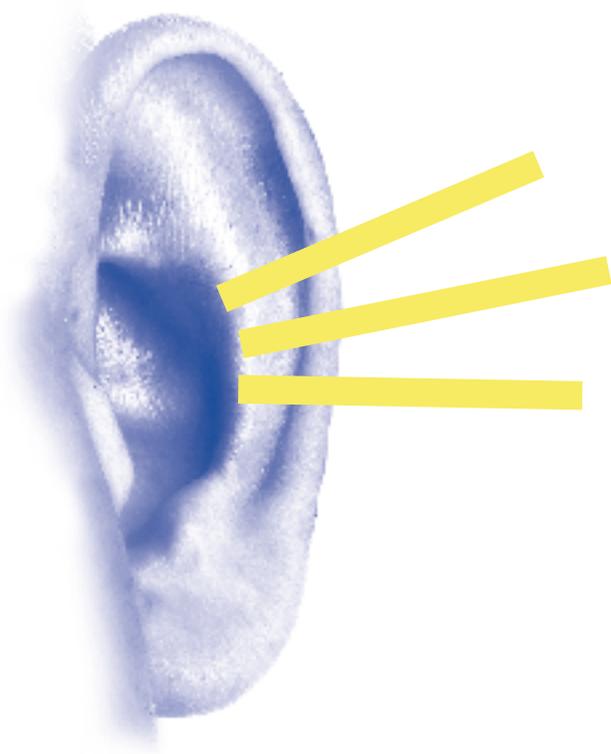


**Algunas
pautas.**

**Muchos
retos.**



Hatento

Los delitos de odio
contra las personas
sin hogar

Algunas pautas. Muchos retos.

Primera edición: 2015

+34 91 110 89 84

Email: comunicacion@hatento.org

www.hatento.org

©RAIS Fundación

Licencia Creative Commons de Reconocimiento-
NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



Redacta y edita:
RAIS Fundación

Colaboran:

APDHE

ASSÍS Centre d'Accollida

Asociación Bokatas

Asociación RAIS Euskadi

UNIJEPOL

Asociación Zubietxe

Financiado por:



Madrid (Spain)

Depósito Legal: M-19111-2015

Diseño y Maquetación: La Patería Diseño.

Índice.

| | |
|---|----|
| Presentación..... | 4 |
| Los delitos de odio contra las personas sin hogar..... | 5 |
| Principios de actuación frente a los delitos de odio | 9 |
| Pautas a seguir por las organizaciones | 15 |

Presentación.

————— A pesar de su cercanía física, la realidad de las personas sin hogar sigue siendo una de las más desconocidas, lo que facilita que se perpetúe el estigma, los mitos y los prejuicios que han acompañado la imagen que la sociedad tiene de estas personas. En ocasiones, esta estigmatización va acompañada de actitudes de intolerancia, que son el mejor caldo de cultivo para el fenómeno de delitos de odio. Este tipo de delitos no ocurren en el vacío, si no que son la manifestación violenta de un prejuicio aceptado socialmente, en mayor o menor medida.

Todo el personal técnico y voluntario que trabajamos en las organizaciones de atención a las personas sin hogar hemos identificado agresiones, humillaciones o intimidaciones vividas por las personas que atendemos, que denotaban intolerancia y prejuicios hacia su situación de exclusión. No podemos permanecer indiferentes frente a este tipo de experiencias. Poder dar respuesta a estas experiencias debe formar parte de la labor de nuestras organizaciones.

Hatento, el Observatorio de delitos de odio contra personas sin hogar, nace con la vocación de apoyar a las organizaciones del ámbito del sinhogarismo, desarrollando herramientas como ésta, con la que pretendemos aportar pautas básicas de acción frente a esta vulneración de derechos humanos. Distintas organizaciones de atención a personas sin hogar y de defensa de los derechos humanos hemos constituido Hatento, el Observatorio de delitos de odio contra las personas sin hogar. El Observatorio Hatento pretende aunar el conocimiento y los recursos de las organizaciones que formamos parte de él, para poder actuar contra los delitos de odio que se comenten contra las personas en situación de extrema exclusión social.

**LOS DELITOS
DE ODIO
CONTRA LAS
PERSONAS
SIN HOGAR**

¿Qué es un delito de odio?

“Orinaron sobre mí mientras dormía”, “destrozaron todas mis cosas mientras me insultaban” o “me pegaron una paliza por dormir en la calle”, son algunos ejemplos de los delitos de odio que sufren las personas sin hogar.

Los delitos de odio son actos de violencia, hostilidad e intimidación dirigidos hacia personas seleccionadas por su identidad. La motivación fundamental de un delito de odio es la intolerancia, los prejuicios y el rechazo hacia determinados grupos humanos, que son considerados los diferentes. En el caso de las personas sin hogar víctimas de un delito de odio, éstas serían seleccionadas por el hecho de vivir en la calle, en una grave situación de exclusión social, por su especial situación de vulnerabilidad.

No corresponde a las organizaciones de atención a personas sin hogar calificar jurídica ni judicialmente si un determinado comportamiento es delito o no lo es y si éste es un delito de odio o tiene otra categoría penal. Sin embargo, dado que afecta al bienestar y la identidad de las personas para las que trabajamos, es imprescindible que le prestemos una especial atención.

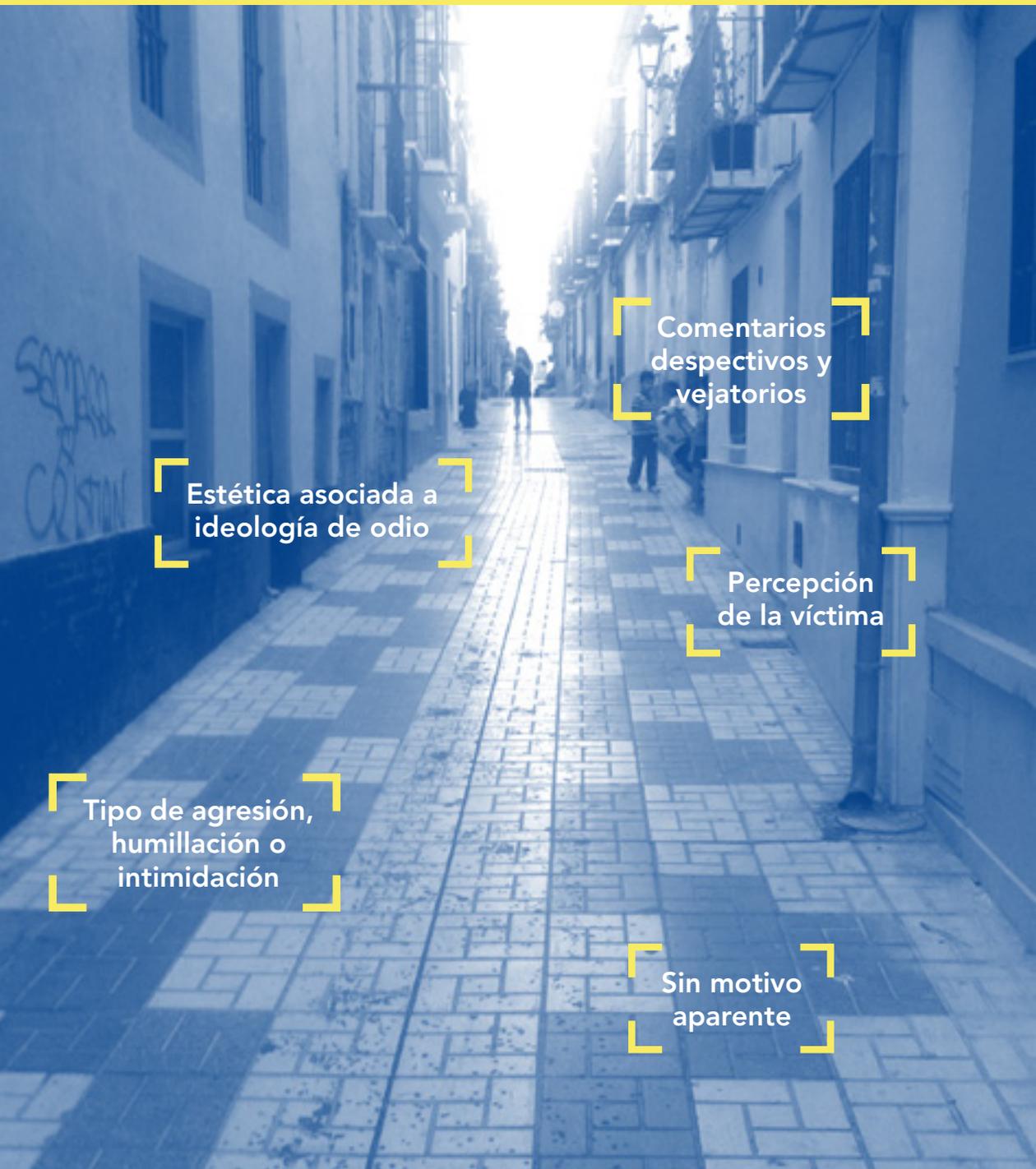


¿Cómo podemos diferenciar un delito de odio de otros tipos de delitos?

Ningún delito es inofensivo para quien lo sufre, pero una característica diferencial de los delitos de odio es que suponen una manifestación clara del rechazo a la identidad de la víctima. El mensaje que subyace a este tipo de delitos es "no eres digno o digna de mi respeto por ser quién eres o lo que representas". ¿Quién puede mantenerse indiferente frente a este mensaje? En este sentido, los delitos de odio generan más daño que un delito de carácter ordinario e incrementan la sensación de vulnerabilidad en la medida que la víctima poco puede hacer para cambiar la característica por la que el agresor ha decidido cometer el mismo. Por eso es importante que prestemos atención a este hecho diferencial.

- Que la propia persona sin hogar sienta o perciba que la agresión, humillación o intimidación estuvo motivada por la intolerancia y prejuicios hacia su situación de exclusión o sinhogarismo.
- Que durante el incidente, las personas agresoras hagan comentarios despectivos y vejatorios respecto a la situación de exclusión social o sinhogarismo.
- Que la agresión, humillación o intimidación se haya producido sin ningún motivo aparente.
- Que el tipo de agresión, humillación o intimidación sólo sea posible ejercerla contra una persona sin hogar por su situación de sinhogar o extrema exclusión.
- Que la estética de las personas agresoras respondiera a simbología relacionada con el odio.

INDICADORES DELITOS DE ODIO



Estética asociada a ideología de odio

Comentarios despectivos y vejatorios

Percepción de la víctima

Tipo de agresión, humillación o intimidación

Sin motivo aparente

**PRINCIPIOS DE
ACTUACIÓN
FRENTE A LOS
DELITOS DE
ODIO**

Nuestro foco de atención es el bienestar de las personas.

Los delitos de odio contra las personas sin hogar no sólo son un problema de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o del sistema judicial. En la medida que este tipo de experiencias tienen un altísimo impacto emocional y físico sobre las víctimas, es necesario que apoyemos a las personas con el objetivo de restablecer el mayor nivel de bienestar posible.

Qué puedes hacer y decir:

- Mantén una actitud de alerta y búsqueda activa frente a las posibles experiencias de intolerancia y odio que las personas que acurden a nuestros servicios han podido vivir.
- Si tienes alguna sospecha, no tengas miedo a preguntar de manera directa, sin emitir juicios de valor.
- Deja claro, siempre que puedas, que las experiencias de intolerancia y violencia que sufren las personas sin hogar no son normales ni aceptables.
- Organiza actividades en tu recurso o servicio, dirigidas a visibilizar el fenómeno de los delitos de odio y su alcance, y en las que las posibles víctimas identifiquen que no se trata de un problema individual.

Qué debemos evitar:

- Negar o desentendernos de los incidentes y delitos de odio que se comenten contra las personas sin hogar.
- Derivar a otra organización o institución sin mostrar interés por su experiencia.

Ofrece un espacio de escucha y no quites importancia a la experiencia.

Más allá de que las víctimas tengan, en mayor o menor medida, la necesidad de que se haga justicia y se protejan sus derechos, los procesos de victimización suelen ir acompañados de la necesidad más inmediata de sentirse escuchado y validar las experiencias vividas como serias e importantes.

Qué puedes hacer y decir:

- Si conoces el nombre de la persona, llámala por su nombre.
- Mantén contacto visual constante, evitando distracciones.
- Mantén una distancia postural prudente, sin invadir el espacio personal y privado.
- Transmite comprensión y empatía a través de tu lenguaje corporal, como por ejemplo, asintiendo con la cabeza.
- Puedes utilizar expresiones como:
 - Si tú quieres, puedes contarme lo que te ha pasado.
 - ¿Cómo te sientes?, ¿cómo podemos ayudarte?, ¿qué necesitas ahora?
- Dedicar el tiempo que la persona necesite.
- Apoya a la persona para que ordene y clarifique sus emociones.

Qué debemos evitar:

- Con el objetivo de evitar que la persona se sienta juzgada, no emitas juicios de valor sobre su experiencia y su manera de vivirlo.
- Una experiencia de victimización siempre tiene un impacto emocional negativo, de manera que es recomendable no restar importancia a la experiencia, con expresiones tipo “no pasa nada, no te preocupes”.
- Generar espacios de confianza es fundamental. Trata de no poner en duda la veracidad ni la interpretación de los hechos, con expresiones tipo “¿en serio pasó así? Seguro que exageras y no sería para tanto”.
- Generar falsas expectativas podría ahondar en los sentimientos de indefensión, habituales tras una experiencia de este tipo. Trata de evitar expresiones tipo “todo se va a solucionar”.
- Nuestro papel es fundamental en la contención emocional, de forma que es recomendable no hacer gestos que denoten alarma, sorpresa o desagrado.

Respetar la privacidad y la confidencialidad de la información que te cuenten.

Ser víctima de un delito de odio suele ir acompañado de sentimientos negativos de vergüenza. No expongas a las personas que hayan sufrido este tipo de experiencias.

Qué puedes hacer y decir:

- Busca un espacio de privacidad para hablar del tema.
- Pídele permiso para compartir cualquier información con otras personas.
- Guarda cualquier documentación que te proporcione o anotaciones que realices en un lugar seguro.

Qué debemos evitar:

- Es difícil que las víctimas compartan su estado emocional y los detalles de lo ocurrido cuando hay muchas personas alrededor; por eso, evita atender la demanda en un espacio donde haya otras personas sin hogar, profesionales o voluntarias.
- Hablar abiertamente con otras personas de su experiencia identificándole como víctima.

Respetar la autonomía de las personas.

Las personas sin hogar que han sufrido un incidente o delito de odio tienen capacidad suficiente para tomar sus propias decisiones.

Qué puedes hacer y decir:

- Apoya a la víctima para que ordene sus ideas.
- Proporciona información sobre todas las alternativas y recursos que existen.
- Acepta las decisiones que la persona tome y acompaña en el proceso.
- En el caso que la persona te lo pida, ofrece tu opinión, pero transmitiendo que las decisiones las debe tomar ella.

Qué debemos evitar:

- Este tipo de experiencias puede profundizar en los niveles de desempoderamiento. Imponer nuestras ideas y criterios en el proceso de toma de decisiones o poner en entredicho las decisiones que tomen, no favorece la autonomía.
- El estado emocional en el que se encuentra la víctima puede motivar constantes cambios de opinión. Trata de no recriminar los cambios de criterio u opinión, respecto a qué hacer frente a su experiencia.
- Adoptar actitudes paternalistas y salvadoras.

Evita las actitudes culpabilizadoras.

Las únicas personas responsables de los incidentes y delitos de odio contra las personas sin hogar son quienes tienen actitudes y comportamientos que denotan intolerancia y desprecio hacia las mismas. Las personas sin hogar no tienen ninguna responsabilidad en su proceso de victimización.

Qué puedes hacer y decir:

- Sitúa de forma clara la responsabilidad de los hechos en quienes han cometido el delito.
- Visibiliza la situación de especial vulnerabilidad en la que viven las personas sin hogar.
- Refuerza los posibles comportamientos para protegerse que puso en marcha durante el incidente o delito.
- Si la víctima transmite sentimientos de culpabilidad, puedes extrapolar la experiencia a una tercera persona, de forma que analice la situación desde otra perspectiva.

Qué debemos evitar:

- Tratar de evitar expresiones que insinúen, de forma involuntaria, que podrían haber evitado la situación si hubieran actuado de otra manera.
- Dado el alto impacto emocional que suelen conllevar estos delitos es muy importante prestar atención a la situación de la persona y no sólo centrarnos en aclarar quién fue la persona culpable.

PAUTAS A SEGUIR POR LAS ORGANI- ZACIONES

¿Qué podemos hacer una vez que hemos detectado un incidente o delito de odio contra una persona usuaria de nuestras organizaciones?

**FRENTE A UN INCIDENTE
O DELITO DE ODIO CONTRA
PERSONAS SIN HOGAR**

Intervención
comunitaria

Información
Observatorio
Hatento

Denuncia y
judicialización

1. Intervención comunitaria.

En ocasiones, las personas sin hogar ven vulnerados sus derechos por la intolerancia y los prejuicios de otras personas, pero sin que sus comportamientos lleguen a ser constitutivos de delito. ¿Permanecemos impasibles frente a este tipo de hechos o, por el contrario, podemos actuar para que esta situación no vaya in crescendo y los derechos de las personas sin hogar sean respetados? Desde Hatento creemos importante actuar también frente a estas situaciones, porque suponen el caldo de cultivo perfecto para la deshumanización de las personas sin hogar y el incremento del riesgo de que se cometa un delito de odio.

En este tipo de situaciones, nos plantearemos la posibilidad de poner en marcha alguna intervención comunitaria, que se oriente hacia los siguientes objetivos:

INTERVENCIÓN COMUNITARIA OBJETIVOS

Romper
prejuicios sobre
el sinhogarismo

Favorecer
la empatía

Enfoque de
derechos

- Romper falsas creencias y prejuicios contra las personas sin hogar.
- Favorecer la empatía hacia la situación de las personas sin hogar, especialmente de las personas o persona directamente afectada por el incidente.
- Poner de manifiesto el derecho a la dignidad y a la igualdad de trato y no discriminación, del que también son titulares las personas sin hogar.

Por supuesto, cada situación requerirá una respuesta adaptada. Para ello, ofrecemos una serie de preguntas cuyas respuestas pueden ayudar a planificar intervenciones comunitarias.

- ¿En qué contexto se ha producido el incidente?
- ¿La persona o personas implicadas en el incidente pertenecen a algún colectivo concreto?, ¿tenemos acceso a este colectivo, directa o indirectamente?
- ¿Algún servicio municipal u otra administración tiene competencias sobre el derecho vulnerado?, ¿tienen un sistema de reclamaciones?
- ¿Tenemos sospechas o certezas de que este tipo de incidentes se ha producido en más de una ocasión y con distintas personas como víctimas del mismo?

2. Denuncia y judicialización.

Sufrir un delito de odio supone una vulneración del derecho a la integridad física y/o moral de las personas sin hogar y como tal, las víctimas tienen derecho a denunciar los hechos con el fin de que se persiga a quien lo haya cometido y que le sean reparados los daños sufridos. Más allá de estas consecuencias directas, denunciar tiene un importante valor simbólico contra la injusticia.

Valoración del riesgo

Sin ninguna duda, la denuncia de los delitos de odio tiene un importante valor social y colectivo pero, sin embargo, en ocasiones, podría tener un alto coste individual. Uno de los factores que en mayor medida incrementa la vulnerabilidad de las personas sin hogar es precisamente la falta de un espacio de intimidad y seguridad que nos proporciona una vivienda. En este sentido, insistir en la denuncia y judicialización del caso sin tener en cuenta la situación de la personas sin hogar, podría situarla en una posición de mayor riesgo frente a posibles represalias de las personas agresoras. Con esto no queremos decir que no se informe a las personas sin hogar víctimas del derecho a denunciar y del importante valor que éste derecho tiene, pero sí consideramos fundamental realizar una valoración del riesgo en la que este paso sitúa a la persona sin hogar y, en su caso, tomar todas las medidas de protección que sean posibles. No existe una valoración del riesgo infalible y, en todo caso, las organizaciones de atención a personas sin hogar y de defensa de derechos humanos no somos expertas en este tema, pero responder a algunas preguntas puede proporcionarnos una visión integral de la posición de mayor o menor vulnerabilidad de la persona.

- ¿En qué ha consistido el incidente o delito de odio?
- ¿Estuvo en riesgo la vida de la persona?, ¿le amenazaron de manera explícita con acabar con su vida?
- ¿La persona o personas que le agredieron, intimidaron, robaron, etc., llevaban algún tipo de elemento intimidatorio, como armas, palos, piedras, navajas, etc.?
- ¿Tuvo algún tipo de lesiones como consecuencia de esta experiencia?, ¿cuál es el nivel de gravedad de estas lesiones?
- ¿Se había producido algún tipo de incidente previo con las mismas personas agresoras, que nos pueda indicar una escalada de violencia?
- ¿Cuál es el grado de deterioro psicosocial y físico de la persona?
- ¿La persona sin hogar duerme directamente en calle?, ¿duerme sola o con más personas?, ¿cabe la posibilidad de que vaya a dormir a algún tipo de recurso?
- ¿La persona tiene teléfono móvil que le permita hacer una llamada de emergencia, en el caso que sea necesario?
- ¿Cuál es la percepción del riesgo que tiene la propia víctima?
- En el caso que hubiera intervenido la policía, ¿cuál es su valoración?

¿Qué es importante a la hora de poner una denuncia?

En el caso que la víctima decida denunciar la experiencia que ha sufrido, es muy importante que tengamos en cuenta algunos aspectos:

¿Quién puede (y debe) denunciar un delito de odio?

Más allá de la propia víctima, cualquier persona física que tenga conocimiento de un hecho delictivo, bien porque haya sido testigo del mismo, bien porque lo conozca por la profesión que desempeña, puede presentar una denuncia. Sin embargo, consideramos fundamental respetar las decisiones y los tiempos de las víctimas, de forma que antes de iniciar cualquier procedimiento, lo consultaremos con la persona directamente afectada.

¿Dónde se puede poner una denuncia?

La denuncia se puede poner ante el Juzgado de Guardia, la Fiscalía, la Guardia Civil o la Policía Nacional, Autonómica o Local. Es recomendable hacerlo lo antes posible, pero nunca antes que la persona sin hogar esté segura de hacerlo y le hayamos proporcionado toda la información necesaria.

Puedes buscar las direcciones en:

- www.mjusticia.gob.es
 - www.fiscal.es
 - www.policia.es
 - www.guardiacivil.es
 - www.ertzaintza.net
 - <http://mossos.gencat.cat/ca/>
-

¿Es necesario aportar un documento de identidad?

En principio, la persona que vaya a denunciar debe llevar un documento de identidad que acredite sus datos personales. Es importante proporcionar datos de contacto donde la persona sea localizable.

¿Cómo se presenta una denuncia?

La denuncia puede realizarse por escrito o de palabra ante el funcionario o funcionaria correspondiente, personalmente o por medio de representante con poder especial.

¿Qué debe contener la denuncia?

Es imprescindible facilitar la información de la situación lo más detallada posible: qué pasó, quiénes fueron los autores del delito (en el caso que se pueda identificar), dónde se produjo, había testigos presenciales, etc. Además, es fundamental describir de forma literal las palabras y expresiones pronunciadas por el autor o autores, particularmente los comentarios despectivos y vejatorios respecto a la situación de exclusión social o sinhogarismo. Hay que señalar de manera explícita que creemos que el incidente ocurrido está motivado por la situación de sinhogarismo o de extrema exclusión social, pudiendo tratarse de un delito de odio. Por último, si procede, detallar, con la mayor precisión posible, datos sobre cualquier marca, símbolo, anagrama, distintivo, tatuaje, o vestimenta del autor o autores de los hechos, que podrían vincularles a ideologías basadas en el odio y la intolerancia.

¿Podemos indicar en la denuncia que existe riesgo de represalias por poner la propia denuncia?

Sí, de hecho, es aconsejable. En todo caso, cuando consideremos que el riesgo puede ser alto, se pueden solicitar medidas cautelares para mejorar la protección de la víctima. Estas medidas cautelares las puede solicitar el Ministerio Fiscal o la acusación particular, que explicamos después.

¿Se puede adjuntar documentación a la denuncia?

Si la persona sin hogar ha sido objeto de alguna lesión, por leve que sea, es importante que acuda a un centro sanitario y solicite un informe médico o parte de lesiones, para adjuntarlo a la denuncia.

¿Dan algún tipo de comprobante de la denuncia presentada?

Generalmente se entrega un resguardo de haber formulado la denuncia. En el caso que no sea así, podemos solicitarlo.

¿Es necesaria la presencia de un abogado o procurador?

No, no es necesario, aunque contar con el asesoramiento previo de un especialista es recomendable.

Si la persona sin hogar no comprende o no se expresa correctamente en castellano, tiene derecho a solicitar un intérprete. Igualmente, si la persona sin hogar utiliza el lenguaje de signos, es posible solicitar un servicio especializado de intérprete.

Parte de lesiones

En el caso que como consecuencia de la agresión sufrida, la víctima presente algún tipo de lesión, recomendamos seguir las siguientes pautas:

- Acudir a un centro sanitario y solicitar un parte de lesiones. Cuando se solicite, es conveniente explicar todas las lesiones que se han sufrido, además de la posible alteración del estado emocional. Igualmente, es importante que indiquemos al personal sanitario que creemos que el incidente ocurrido está motivado por la situación de sinhogarismo o de extrema exclusión social, pudiendo tratarse de un delito de odio. En principio, este

parte médico de urgencias será remitido al Juzgado de Guardia.

- Más allá del valor probatorio del parte de lesiones, es importante que la persona haga un seguimiento del estado de las lesiones y del estado emocional a través del médico o médica de Atención Primaria.
- Es recomendable que guardar todos los documentos acreditativos de las consultas y asistencias médicas que se necesiten para recuperarse de las lesiones.

¿Quiénes pueden intervenir como acusación en un proceso penal cuando se pone una denuncia por un delito de odio?

LA ACUSACIÓN EN UN PROCESO PENAL

Ministerio Fiscal

Acusación particular

Acusación popular

En primer lugar, el Ministerio Fiscal es una parte necesaria en los juicios que se celebran por los delitos considerados públicos o semipúblicos. Este tipo de delitos son los perseguidos de oficio por las autoridades, cuando se presenta una denuncia por parte de la víctima. Es importante que conozcas que existe una red de Fiscalías especializadas en delitos de odio con presencia en todas las provincias del Estado. Los y las Fiscales especializadas no necesariamente asumen la tramitación de todos los asuntos en todas las fases del procedimiento, pero sí coordinan y están informados de los casos en los que se sospecha hay una motivación de odio o intolerancia. Suelen llevar los casos de mayor complejidad, con mayor repercusión social, donde no haya jurisprudencia o con mayor complejidad legal.

En segundo lugar, la acusación particular, que representa a la víctima del delito, puede ejercer la acción penal interponiendo una querrela o personarse en dicha acción penal una vez iniciado el procedimiento. En este caso, es importante contar con abogada o abogado y para ello podemos optar por dos vías:

- Nuestra legislación reconoce a los ciudadanos y ciudadanas sin recursos el acceso a la justicia gratuita. Ésta incluye disponer de un abogado y procurador y la exención de los gastos derivados de un juicio como, por ejemplo, un informe pericial. Este derecho también está disponible para las personas extranjeras aunque no residan legalmente

en España, siempre que acrediten insuficiencia de recursos y el litigio vaya por vía penal, como es el caso de los delitos de odio. Puedes consultar toda la información sobre justicia gratuita en www.justiciagratis.es, del Consejo General de la Abogacía Española.

- Algunas organizaciones de defensa de derechos humanos prestan asistencia jurídica gratuita en caso de vulneración de derechos fundamentales. Establecer relaciones de colaboración con ellas desde las organizaciones de atención a personas sin hogar es una estrategia fundamental.

Una última figura que puede intervenir en un proceso penal es la acusación popular. En este caso, las organizaciones de atención a personas sin hogar y de defensa de los derechos humanos tenemos una baza importantísima con la figura del litigio estratégico. Es posible que en nuestra organización se presente un caso que sea especialmente simbólico o emblemático de vulneración de los derechos de las personas sin hogar por un delito de odio. El litigio estratégico persigue utilizar la legislación como un medio para provocar cambios que mejoren la atención prestada a un determinado problema, más allá de ganar el caso en particular. En todo caso, se trata de una decisión de cada organización y para la que es necesario contar con especialistas en defensa de los derechos humanos.

EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

Facilitadoras de información

Acompañamiento en procesos judiciales

Apoyo emocional

Rechazo explícito de la violencia y la intolerancia

¿Cuál puede ser el papel de las organizaciones de atención a personas sin hogar en todo este proceso?

Las entidades que nos dedicamos a la atención a personas en situación de exclusión social severa no solemos prestar servicios jurídicos a nuestros usuarios o usuarias y, en todo caso, estos no suelen ser especializados en derecho penal. Sin embargo, sí tenemos mucha experiencia en el apoyo y acompañamiento de las personas y éste debe ser, precisamente, el foco de nuestra actuación cuando identificamos algún caso de delito de odio.

De manera más concreta, las organizaciones podemos:

- ser facilitadoras de información sobre derechos y de la tramitación de procedimientos.
- acompañar a las personas sin hogar que hayan vivido este tipo de experiencias en el proceso de denuncia y juicio, en el caso de se produzca.
- apoyar emocionalmente a las víctimas de delitos de odio.
- dejar claro, de manera explícita, que las experiencias de violencia e intolerancia que sufren las personas sin hogar no son ni normales ni aceptables.

3. Remitir los datos del caso al Observatorio Hatento.

Uno de los problemas fundamentales a los que nos enfrentamos cuando tratamos de abordar el fenómeno de los delitos de odio contra las personas sin hogar es la falta de datos y la fiabilidad de los mismos. El escaso nivel de denuncia por parte de las personas sin hogar de este tipo de hechos, dificulta que contemos con datos oficiales sobre este grave problema. En este sentido, el registro de incidentes y delitos de odio de los que las organizaciones de atención a personas sin hogar tengamos información es fundamental, para poder tener un conocimiento lo más fiable posible y articular respuestas integrales en consecuencia.

Para ello, distintas organizaciones del sector y de defensa de los derechos humanos hemos constituido Hatento, el Observatorio de delitos de odio contra personas sin hogar, entre cuyos fines se sitúa la puesta en marcha de un registro de este tipo. Cualquier organización podría articular un sistema propio de recuento de casos, pero en la medida que consigamos aunar los esfuerzos de más organizaciones en un único sentido, el conocimiento generado será más robusto y la capacidad de acción será mayor.

Si en vuestra organización conocéis algún caso de delito de odio contra personas sin hogar, ponte en contacto con nosotros a través de la siguiente dirección de correo electrónico info@hatento.org

Puedes obtener
más información en
www.hatento.org.

¿Qué es Hatento?

El Observatorio Hatento pretende aunar las fuerzas, el conocimiento y los recursos de varias organizaciones de atención a personas sin hogar y de defensa de los derechos humanos para generar un conocimiento fiable sobre los delitos de odio que se cometen contra las personas que se encuentran en una situación de extrema exclusión social y poder actuar contra los mismos.

¿Quiénes somos?



APDHE

ONG dedicada a los derechos humanos: a su defensa y promoción, a la prevención y persecución de sus violaciones, en España y en cualquier parte.



ASSÍS Centre d'Accollida

Asociación de voluntarios ubicada en Barcelona que se dedica a la atención integral de las personas sin hogar, ofreciendo acogida, acompañamiento y asistencia social.



Asociación Bokatas

Entidad sin ánimo de lucro, de iniciativa social, aconfesional e independiente cuyo objetivo es acabar con la exclusión social de las personas sin hogar.



RAIS Euskadi

Organización sin ánimo de lucro, laica e independiente que pretende la inserción sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social en el ámbito del País Vasco.



RAIS Fundación

Entidad coordinadora del Observatorio Hatento, que trabaja para la mejora de la calidad de vida de las personas sin hogar en España.





UNIJEPOL

La Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol) es una asociación de carácter nacional que agrupa a jefes y mandos de las Policías Locales, así como a otros profesionales, directivos y técnicos que trabajan o tienen competencias profesionales relacionadas con la Seguridad Local.



Asociación Zubietxe

La Asociación Zubietxe tiene como misión facilitar la incorporación social de personas en situación o riesgo de exclusión, ofreciendo oportunidades y acompañando individualmente en cada proceso de acceso a la plena ciudadanía y de mejora de la calidad de vida.





**Tú eres parte
de la solución.
Actúa.**

www.hatento.org

Observatorio de Delitos
de Odio contra Personas
Sin Hogar

hatento

Financiado por:

 KELAND
LIECHTENSTEIN
NORWAY
**eea
grants**


**Plataforma de ONG
de Acción Social**